



**ACTA-BORRADOR Nº 19/2015  
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA VEINTIUNO  
DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.**

**ASISTENTES:**

1. D<sup>a</sup>. Teresa López Martín.
2. D. Jesús María Hernando Cáceres.
3. D<sup>a</sup>. Raquel Alonso Arévalo
4. D. José María Magro Gutiérrez.
5. D<sup>a</sup>. Teresa Rebollo García.
6. Ana Pena Navarra.
7. D. Julián Rodríguez Santiago.

**AUSENTES:**

Ninguno.

**SECRETARIO GENERAL ACCTAL.:**

D. Pablo Villa Díez

Siendo las once horas y treinta minutos, en el Salón de Escudos de las Casas Consistoriales de la Villa de Medina del Campo, se reunieron los señores y señoras al margen relacionados, con el fin de celebrar sesión **ordinaria** para la que habían sido previamente citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa **D<sup>a</sup>. Teresa López Martín.**

**ACUERDOS:**

**1. Aprobación, si procede, del acta 18/2015 de la sesión ordinaria de 7 de agosto de 2015.**

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta-borrador de la sesión anterior celebrada el día 07/08/2015 cuya fotocopia les ha sido distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad prestarle su aprobación. (Acta 18/2015).

**2. Comunicaciones.**

2.1. Se da cuenta de la circular 56/2015 de la Federación Española de Municipios y Provincias de la convocatoria de ayudas para instalaciones deportivas municipales relativas a la construcción, mejora, conservación, ampliación o remodelación de las instituciones de titularidad municipal o federativa en las que se realicen actividades de fomento de fútbol no profesional.

**3. Aprobación, si procede, asignación individualizada de complemento de productividades al personal que se indica: mes de julio 2015.**

Atendido el informe emitido por la U.A. de Personal en cumplimiento de lo dispuesto en la Base de Ejecución 63<sup>a</sup> del Presupuesto General de este Ayuntamiento de 2015, así como el informe de Intervención.

Atendida la exigencia de consignación presupuestaria.

En ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Alcaldesa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**



**Primero.- Asignar** al personal que después se dirá un complemento de productividad correspondiente al mes de julio de 2015 (nómina de agosto de 2015), por las cantidades que se indican en la tabla que se inserta:

Código	Empleado	1.	2.	
25	Alamo Benito, Gustavo		119,52	<b>119,52</b>
102	Antonio Castillo, Ramiro		99,60	<b>99,60</b>
33	Bartolome Hidalgo, Carlos		59,76	<b>59,76</b>
23	Bayon Pelaez, Miguel Angel		48,10	<b>48,10</b>
1853	Bermejo Vidal, Ivan		79,68	<b>79,68</b>
103	Diez Duque, Carlos		79,68	<b>79,68</b>
34	Estevez Alonso, Pedro A.		19,92	<b>19,92</b>
183	Fernandez Fidalgo, Ana		139,44	<b>139,44</b>
107	Garrido Diaz, Jose Ignacio		79,68	<b>79,68</b>
1936	Gonzalez Becerra, Juan Manuel	300,00		<b>300,00</b>
32	Gonzalez Delgado, Jose Luis	56,75	99,60	<b>156,35</b>
38	Gutierrez Rebaque, Juan A.		119,52	<b>119,52</b>
1929	Leal Del Buey, Enrique		59,76	<b>59,76</b>
2129	Perez Perez, Fernando		99,60	<b>99,60</b>
1852	Pisador Cesteros, Roberto		79,68	<b>79,68</b>
104	Rodriguez Vicente, Jose Angel		39,84	<b>39,84</b>
106	Sanz Zapatero, Manuel		99,60	<b>99,60</b>
19	Sobrino Garrido, Rafael		119,52	<b>119,52</b>
105	Sobrino Mata, Eduardo		19,92	<b>19,92</b>
182	Suidan Bardon, Patricia		99,60	<b>99,60</b>
173	Uribe Tuya, Roberto De		79,68	<b>79,68</b>
29	Viña Hernandez, Eladio		79,68	<b>79,68</b>
	<b>Seguridad 13200</b>	<b>356,75</b>	<b>1.721,38</b>	<b>2.078,13</b>
108	Alvarez Alvarez, Isidro	500,00		<b>500,00</b>
	<b>Tráfico 13300</b>	<b>500,00</b>	<b>0,00</b>	<b>500,00</b>
168	Calderon Cadenato, Jesus A.		229,74	<b>229,74</b>
42	Gomez Sanchez, Victor	150,00		<b>150,00</b>
1412	Hernandez Hernaiz, Belen	492,19	400,00	<b>892,19</b>
	<b>Urbanismo 15100</b>	<b>642,19</b>	<b>629,74</b>	<b>1.271,93</b>
61	Balsa Gonzalez, Victor	380,00		<b>380,00</b>
82	Garcia Lopez, Javier		97,65	<b>97,65</b>
9167	Garcia Martinez, Jose Luis	140,00	18,68	<b>158,68</b>
826	Lorenzo Pocero, Luis Miguel	140,00	36,38	<b>176,38</b>
94	Marcos Hernandez, Jose Carlos	140,00		<b>140,00</b>
1698	Martin Saez, Jaime	380,00		<b>380,00</b>
1414	Martinez Anton, Florencio	190,00		<b>190,00</b>
119	Rodriguez Marcos, Jesus	380,00		<b>380,00</b>
	<b>Obras 45000</b>	<b>1.750,00</b>	<b>152,71</b>	<b>1.902,71</b>
124	Sanchez Perez, Jesus		126,60	<b>126,60</b>
	<b>Cementerios 16400</b>	<b>0,00</b>	<b>126,60</b>	<b>126,60</b>
980	Sanchez Perez, Juan Francisco		64,74	<b>64,74</b>
62	Fernandez Marchena, Angel J.		48,56	<b>48,56</b>



Código	Empleado	1.	2.	
	<b>Mercados 43100</b>	<b>0,00</b>	<b>113,30</b>	<b>113,30</b>
70	Bruña Curiel, Santiago	140,00	1,25	141,25
98	Lozano Jimenez, Mariano	140,00		140,00
	<b>Jardines 17000</b>	<b>280,00</b>	<b>1,25</b>	<b>281,25</b>
2282	Valle Vegas, Paula Del		15,80	15,80
	<b>Admón.Gral.Temp.Subv. 920113</b>	<b>0,00</b>	<b>15,80</b>	<b>15,80</b>
2307	Alonso Trapote, Carmelo	50,00		50,00
2308	Amigo Santos, Santiago	100,00		100,00
510	Balsa Pizarro, Jesús	50,00		50,00
2309	Bellido De Castro, Cándido	50,00		50,00
2310	Calleja Martin, Próspero	50,00		50,00
9088	Cimarra Galan, Ignacio	50,00		50,00
9138	Duque Calabaza, Juan Carlos	50,00		50,00
1807	Ferreruela Gabarre, David R.	50,00		50,00
2302	Gonzalez Lupeña, Julián	50,00		50,00
1944	Gutierrez Sanchez, Juan José	50,00		50,00
2286	Lobato Cimarra, Miguel Angel	50,00		50,00
2247	Manzano Martin, Jesús	50,00		50,00
2312	Marina Dominguez, Mª Belen	50,00		50,00
2284	Peinador Pascua, Francisco	50,00	44,64	94,64
397	Rodríguez Descalzo, Alfonso	50,00		50,00
2313	Saez Gomez, Juan Carlos	50,00		50,00
2287	Simon Díez, Jose Carlos	50,00		50,00
	<b>Obras Temp. Subv. 450136</b>	<b>900,00</b>	<b>44,64</b>	<b>944,64</b>
2301	Benedit Sarmentero, Begoña	50,00		50,00
1430	Duque Calabaza, Mª Cruz	50,00		50,00
2300	Fernandez Falagan, Mª Elena	50,00		50,00
2305	Sanchez Del Campo, Antonio	50,00		50,00
2306	Tabera Santos, Mª Natividad	50,00		50,00
	<b>Obras Temp.Subv.Dem.450137</b>	<b>250,00</b>	<b>0,00</b>	<b>250,00</b>
2210	Lopez Alonso, Noelia		42,14	42,14
	<b>Prog. Mixto Culturmedina 224107</b>	<b>0,00</b>	<b>42,14</b>	<b>42,14</b>
90	Vegas Herrarte, Mª Rosa	19,21		19,21
	<b>Ceas 23000</b>	<b>19,21</b>	<b>0,00</b>	<b>19,21</b>
1811	Gomez Hernando, Yael		304,57	304,57
	<b>Cultura 33000</b>	<b>0,00</b>	<b>304,57</b>	<b>304,57</b>
2026	Cabiedes Martinez, Raquel		9,96	9,96
1812	Calvo Barbero, Adrian		31,85	31,85
144	Gestoso De La Fuente, Maria An		23,88	23,88
	<b>Biblioteca 33200</b>	<b>0,00</b>	<b>65,69</b>	<b>65,69</b>
1765	Prieto Garcia, Mª Asuncion		27,87	27,87
	<b>Biblioteca Temp. 33202</b>	<b>0,00</b>	<b>27,87</b>	<b>27,87</b>
2288	Garcia Garcia, Mª Cristina		127,91	127,91
	<b>Bibli Temp Subv 332113</b>	<b>0,00</b>	<b>127,91</b>	<b>127,91</b>
73	Balsa Pizarro, Mariano		160,84	160,84



Código	Empleado	1.	2.	
152	Garcia Rodriguez, Luis Miguel		104,58	<b>104,58</b>
9147	Hernandez Hernandez, Teresa		69,72	<b>69,72</b>
825	Lopez Lorenzo, Antonio		38,51	<b>38,51</b>
315	Lopez Marcos, Arturo		135,29	<b>135,29</b>
1511	Lorenzo Segovia, Fernando		108,57	<b>108,57</b>
99	Lozano Ulloa, Fco. Javier	26,27		<b>26,27</b>
828	Quinto Martin, Angel Domingo		140,69	<b>140,69</b>
	<b>Deportes 34000</b>	<b>26,27</b>	<b>758,20</b>	<b>784,47</b>
2216	Barba Rodriguez, Mª Del Mar		228,76	<b>228,76</b>
1233	Botran Martin, Enrique	165,77	52,91	<b>218,68</b>
2218	Caamaño Manrique, Rosa Mª		60,20	<b>60,20</b>
1782	Calvo Martin, Angel		177,88	<b>177,88</b>
2319	Fernandez Lastras, Sergio		166,02	<b>166,02</b>
2318	Lopez Burgos, Victor		167,82	<b>167,82</b>
2240	Marcos Campano, Alvaro	577,00		<b>577,00</b>
1883	Morenas Martin, Danae		186,04	<b>186,04</b>
2137	Montero Jimenez, Jose Antonio		180,60	<b>180,60</b>
1350	Perez Amigo, Oscar		168,56	<b>168,56</b>
1926	Sanz Martinez, Juan Pablo		164,22	<b>164,22</b>
2219	Velasco Alonso, Mª Eufemia		84,28	<b>84,28</b>
	<b>Deportes Temporales 34001</b>	<b>742,77</b>	<b>1.637,29</b>	<b>2.380,06</b>
1598	Asenjo Rodriguez, Marta		85,03	<b>85,03</b>
1426	Casasola Perez, Maria Luisa		89,54	<b>89,54</b>
1226	Lopez Martin, M. Teresa		12,04	<b>12,04</b>
1425	Lorenzo Martin, Marta		1,51	<b>1,51</b>
1376	Marcos Perez, Alberto	205,00		<b>205,00</b>
1659	Navas Diez, Oscar		90,30	<b>90,30</b>
1428	Rodriguez Jimenez, Elena		39,13	<b>39,13</b>
1427	San Jose Revuelta, Margarita		39,13	<b>39,13</b>
1892	Simon Reguero, Rosalia		45,90	<b>45,90</b>
	<b>Deportes F.D. 34002</b>	<b>205,00</b>	<b>402,58</b>	<b>607,58</b>
2304	Burgos Garcia, Mª Carmen		90,30	<b>90,30</b>
2299	Castro Turiel, Mª Pilar De		90,30	<b>90,30</b>
2303	Gordaliza Perrino, M. Paloma		66,22	<b>66,22</b>
2298	Martin Diez, Mª Angeles		90,30	<b>90,30</b>
	<b>Dep Temp Subv 34013</b>	<b>0,00</b>	<b>337,12</b>	<b>337,12</b>
136	Ortega Alonso, Henar		1,99	<b>1,99</b>
135	Duque Lorenzo, Manuela Mª		7,96	<b>7,96</b>
	<b>Turismo 43200</b>	<b>0,00</b>	<b>9,95</b>	<b>9,95</b>
1556	Galicia Garrido, Mª Adoracion		138,96	<b>138,96</b>
	<b>Turismo Temp. 43203</b>	<b>0,00</b>	<b>138,96</b>	<b>138,96</b>
141	Boto Martin, Maria Mercedes	142,50		<b>142,50</b>
55	Coca Del Pozo, Manuel	228,38		<b>228,38</b>
140	Fadrique Blanco, Jose Manuel	200,00		<b>200,00</b>
1263	Fernandez Coca, Maria Gloria	332,50		<b>332,50</b>



Código	Empleado	1.	2.	
10	Martinez Prados, Antonio Luis		52,95	52,95
	<b>Admón. Gral. 92000</b>	<b>903,38</b>	<b>52,95</b>	<b>956,33</b>
1503	Fernandez Justel, Ana Belen		36,00	36,00
	<b>Admón. Gral. Temp. 92001</b>	<b>0,00</b>	<b>36,00</b>	<b>36,00</b>
18	Hurtado Martin, Eva M <sup>a</sup>		74,70	74,70
	<b>Omic 49300</b>	<b>0,00</b>	<b>74,70</b>	<b>74,70</b>
88	Delgado Zurdo, Carlos		63,84	63,84
12	Fernandez Serrano, Monica		2.590,85	2.590,85
1447	Garcia Ramos, Antonio Enrique		1.002,41	1.002,41
92	Gil Lorenzo, Benjamin		1.197,43	1.197,43
9	Quintana Gomez, Pedro M <sup>a</sup>		594,02	594,02
	<b>Admón. Financ. Trib. 93100</b>	<b>0,00</b>	<b>5.448,55</b>	<b>5.448,55</b>
<b>Total:</b>		<b>6.575,57</b>	<b>12.269,90</b>	<b>18.845,47</b>

1. \*Cantidades correspondientes a trabajos especiales que se llevan a cabo durante la jornada ordinaria de trabajo, especial disponibilidad para aquellos puestos en los que no aparece valorado este concepto, conocimientos especiales y/o especial dedicación y productividad.

2. \*\*Cantidades correspondientes a: sustituciones de puestos de trabajo, nocturnidad, festividad y penosidad.

**Segundo.- Notificar** este acuerdo a la Intervención municipal a los efectos de comprobación y fiscalización de la nómina correspondiente, teniendo carácter público su contenido.

#### 4. Aprobación, si procede, asignación individualizada de complemento de gratificaciones al personal que se indica: mes de julio 2015

Atendido el informe emitido por la U.A. de Personal en cumplimiento de lo dispuesto en la Base de Ejecución 63<sup>a</sup> del Presupuesto General de este Ayuntamiento de 2015, así como el Informe de Intervención

Atendida la exigencia de consignación presupuestaria.

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015, por unanimidad de todos sus miembros presentes que son siete de los siete que legalmente la componen, **Acuerda:**

**Primero.- Asignar** al personal que después se dirá las gratificaciones que se detallan correspondientes al mes de julio de 2015 (nómina de agosto de 2015), por las cantidades que se indican en la tabla que se inserta:

Código	Nombre Empleado	GRATIFICACIÓN
25	Alamo Benito, Gustavo	466,67
102	Antonio Castello, Ramiro	232,81
33	Bartolome Hidalgo, Carlos	359,29
1853	Bermejo Vidal, Ivan	216,01
172	Corral Rodriguez, Juan	226,65
2130	ESCUADERO De BENITO, OSCAR	207,31
34	Estevez Alonso, Pedro Andres	607,36
183	Fernandez Fidalgo, Ana	382,78
35	Garcia Galindo, Daniel	466,74
32	Gonzalez Delgado, Jose Luis	250,16
38	Gutierrez Rebaque, Juan A.	233,37
1929	Leal Del Buey, Enrique	209,29
2129	Perez Perez, Fernando	429,22
1852	Pisador Cesteros, Roberto	236,73



Código	Nombre Empleado	GRATIFICACIÓN
104	Rodriguez Vicente, Jose Angel	501,38
106	Sanz Zapatero, Manuel	412,17
19	Sobrino Garrido, Rafael	246,77
105	Sobrino Mata, Eduardo	240,09
173	Uribe Tuya, Roberto De	223,29
29	Viña Hernandez, Eladio	242,88
	<b>Seguridad</b>	<b>6.390,97</b>
124	Sanchez Perez, Jesus	180,99
	<b>Cementerio</b>	<b>180,99</b>
70	Bruña Curiel, Santiago	34,74
98	Lozano Jimenez, Mariano	37,01
97	Velasco Prieto, Simeon	235,87
	<b>Jardines</b>	<b>307,62</b>
1674	Lopez Garcia, Maria Nieves	369,03
	<b>Juventud</b>	<b>369,03</b>
1511	Lorenzo Segovia, Fernando	528,17
	<b>Deportes</b>	<b>528,17</b>
2091	Alonso Lopez, Clara	42,40
1782	Calvo Martin, Angel	49,98
1748	Cid Rodriguez, Carolina	42,40
2319	Fernandez Lastras, Sergio	99,96
2092	FUENTE ESTEVEZ, MARIA JESUS De	42,40
2318	Lopez Burgos, Victor	49,98
2215	López Morchón, María Belén	71,40
1778	Menendez Gonzalez, Alvaro	42,40
1883	Morenas Martin, Danae	49,98
2320	Rodriguez Cuadrado, Beatriz	42,40
2139	Salamanca Sanz, Sharon	42,40
1926	Sanz Martinez, Juan Pablo	49,98
	<b>Deportes Temporales</b>	<b>625,68</b>
1226	Lopez Martin, M. Teresa	49,15
1353	Garcia Dorado, Francisco Javier	42,40
1158	Sanz Del Rio, Francisco Javier	49,15
1615	Sanz Santos, Juan Bautista	42,40
	<b>Deportes Fijos Discontinuos</b>	<b>183,10</b>
9167	Garcia Martinez, Jose Luis	50,20
826	Lorenzo Pocero, Luis Miguel	165,79
	<b>Obras</b>	<b>215,99</b>
1415	Garcia Viruega, Jesus Rodolfo	252,07
	<b>Informatica</b>	<b>252,07</b>
1759	Gomez Lorenzo, Isabel	92,71
1697	Gonzalez Varela, Nuria	144,59
	<b>Administracion General</b>	<b>237,30</b>
2307	Alonso Trapote, Carmelo	21,42
510	Balsa Pizarro, Jesus	21,42
2309	Bellido De Castro, Candido	21,42
1860	Gil Arenas, Mauricio	212,00
1944	Gutierrez Sanchez, Juan Jose	358,79
2284	Peinador Pascua, Francisco	653,69
2294	Sanchez Buenaposada, Juan Anto	89,25
	<b>Obras Temp Subv</b>	<b>1.377,99</b>
2282	Valle Vegas, Paula Del	37,48
	<b>Admon Gral Temp Subv</b>	<b>37,48</b>
	<b>Total Listado</b>	<b>10.706,39</b>

**Segundo.- Notificar** este acuerdo a la Intervención municipal a los efectos de comprobación y fiscalización de la nómina correspondiente, teniendo carácter público su contenido.



## 5. Aprobación, si procede de anticipo reintegrable a D. José M<sup>a</sup>. García Vilorio.

Atendidos los siguientes:

### Antecedentes:

1º.- Con fecha 14 de agosto de 2015 y nº de orden 2015010020, ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento instancia firmada por D. José M<sup>a</sup> García Vilorio con NIF nº 12.317.261-W, personal funcionario de este Ayuntamiento, en virtud de la cual solicita: "anticipo de 900 € a reintegrar en los próximos doce meses con dos de carencia, comprometiéndome a su devolución a través de descuentos proporcionales en mi nomina, a razón de 90 € cada una a partir del mes de octubre de 2015".

2º.- Con fecha 17 de agosto de 2015, dicha petición es informada por la interventora acctal. (informe nº 128/2015) así como por el técnico de Administración General favorablemente de fecha 14 de agosto de 2015 para una cantidad de 900 €.

3º.- El día 17 de agosto de 2015, la Intervención municipal expide certificado de existencia de crédito disponible quedando retenido el importe de 900 euros.

A los anteriores antecedentes serán de aplicación los siguientes

### Fundamentos de derecho

**Primero.-** La base 38<sup>º</sup>.1 de ejecución del presupuesto establece "*Los anticipos al personal se acomodarán a lo dispuesto en las disposiciones que lo regulen y al Convenio Colectivo o Acuerdo del Personal Funcionario vigente y en su defecto se procurará repartir el importe total presupuestado por trimestres naturales, efectuándose las correspondientes retenciones de crédito. Se aprobarán por la Junta de Gobierno Local si existe disponibilidad presupuestaria, previo informe del Servicio de Personal, encargado de su tramitación y de la Intervención exclusivamente sobre este extremo. En el caso de no existir consignación presupuestaria pero existiendo crédito retenido se indicará por la Intervención esta circunstancia para que la Junta de Gobierno Local acuerde lo que estime procedente*".

**Segundo.-** El expediente contiene informe de fecha 14 de agosto de 2015 favorable para una cantidad de 900 €, emitido por el técnico de Administración General cuyas consideraciones jurídicas son las siguientes:

**Primero.-** Con fecha de 14 de agosto de 2015, ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento el escrito de D. José M<sup>a</sup> García Vilorio, funcionario de carrera de este Ayuntamiento en una plaza de encargado del Servicio de Obras. En él solicita la concesión de un anticipo reintegrable por una cuantía de 900 €, a devolver en los próximos 12 meses de forma proporcional, con dos meses de carencia a razón de 90€/mes.

**Segundo.-** En el expediente del funcionario no consta que tenga pendiente de devolución anticipo reintegrable alguno.

**Tercero.-** Los anticipos reintegrables han sido regulados por el apartado 55 del Acuerdo de Personal Funcionario del Ayuntamiento. En el apartado se señala una cuantía máxima de 1.803 € reintegrable por el funcionario en hasta 20 mensualidades a partir del mes de autorización, concediéndose las dos primeras de carencia y no pudiendo solicitarse otro anticipo hasta que se cancele el concedido. Como puede observarse la solicitud se encuentra dentro de los parámetros que establece como límite la norma convencional citada.

**Cuarto.-** La solicitud presentada tanto en la cuantía como en los plazos de devolución cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo de Personal Funcionario, en la Base 38<sup>a</sup> de las Bases de Ejecución del Presupuesto así como en el Real Decreto Ley de 16 de diciembre de 1929.



Teniendo en cuenta lo expuesto así como las cuantías del anticipo y la periodicidad de la devolución se informa favorablemente la solicitud de anticipo reintegrable de D. José M<sup>a</sup> García Vilorio por una cuantía de 900 € a devolver en 12 meses, siendo los dos primeros de carencia a razón de 90€/mes.

**Tercero.-** Se ha comprobado la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 221.8300, habiéndose efectuado Retención de crédito con número de operación 220150008710.

En consecuencia, vistos los preceptos mencionados y demás de general aplicación, se informa de conformidad la solicitud presentada.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones que son reproducción de las efectuadas en los informes a los que se ha aludido en el resultando fáctico segundo, atendida la existencia de crédito adecuado y suficiente así como las conclusiones de dichos informes propongo a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente ACUERDO:

**Primero.- ESTIMAR** la solicitud formulada por el trabajador de este Ayuntamiento D. José M<sup>a</sup> García Vilorio, mediante escrito registrado de entrada el día 14 de agosto de 2015 con nº de orden 2015010020 y, en consecuencia, concederle el anticipo reintegrable solicitado en las siguientes condiciones:

**Importe:** Novencientos EUROS (900 €).

**Plazo de devolución:** DOCE (12) MESES

**Período de carencia:** DOS MESES

**Cuota mensual a descontar en nómina:** NOVENTA EUROS (90€).

Si por cualquier causa fuera previsible que el vínculo laboral se extinguiera antes de haber procedido a la devolución del anticipo, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas necesarias para garantizar la completa devolución.

**Segundo.- NOTIFICAR** el presente acuerdo al interesado, dando cuenta del mismo a Intervención así como a la U.A. de Personal y Nóminas para su conocimiento y demás efectos.

## **6. Aprobación, si procede, expedientes de cementerio: reversiones, concesiones y cambios de titularidad.**

### **6.1. Peticiones cambio de titularidad de sepulturas y panteones en el cementerio de La Mota y Los Llanos.**

A la vista de las solicitudes presentadas por las personas que seguidamente se relacionan, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015, por unanimidad de todos sus miembros presentes que son siete de los siete que legalmente la componen, **Acuerda:**

**Aprobar** los cambios de titular del derecho funerario referidos a las concesiones existentes en el Cementerio de La Mota y en el Cementerio de los Llanos por haber fallecido los titulares actuales, en unos casos, e "inter vivos", en otros, todos cumpliendo con lo establecido en el vigente Reglamento que regula los Cementerios y su utilización.

<b>Titular Anterior</b>	<b>Nuevo Titular</b>	<b>C</b>	<b>F</b>	<b>Nº</b>
Tomas De Cáceres López	M <sup>a</sup> . Isabel Figueroa De Cáceres	02	03	03
Leonida García Sánchez	Raquel Álvarez garcía	08	02	08
Ángel Aranda Poncela	Isidro Aranda arroyo	30	02	03
Joaquín Sobrino Díez	Joaquín Sobrino Hebrero.	2008	01	12





## 7. Aprobación, si procede, expedientes de cementerio: reversiones, concesiones y cambios de titularidad.

### 7.1. Anulación del derecho funerario de unidades de enterramiento en el cementerio de La Mota por renuncia expresa de su titular

Vista la solicitud presentada por la persona que se relaciona seguidamente en la que manifiesta su intención de renunciar a la concesión que en su momento le fue hecha por este Ayuntamiento en el cementerio de La Mota, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015, por unanimidad de todos sus miembros presentes que son siete de los siete que legalmente la componen, **Acuerda:**

1º.- **Anular** la concesión hecha al solicitante que seguidamente se relaciona de la unidad de enterramiento que también se dice en el Cementerio de La Mota y que revierta, consecuentemente, a titularidad municipal, por renuncia expresa hecha por el concesionario.

2º.- En virtud de lo anterior, que se disponga lo conveniente con los restos cadavéricos que se encuentren en la unidad de enterramiento.

3º.- Que se notifique el acuerdo adoptado al solicitante y demás dependencias afectadas para que tengan debida constancia de lo resuelto.

Titular Anterior	Nuevo titular	C	F	Nº	Cementerio
D. M <sup>a</sup> . Carmen Diez Sánchez	Ayuntamiento	31	05	01	La Mota

## 8. Aprobación, si procede, expedientes de cementerio: reversiones, concesiones y cambios de titularidad.

### 8.1. Peticiones de titularidad de unidades de enterramiento en el cementerio de los llanos

A la vista de las solicitudes presentadas por las personas que seguidamente se indican, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las concesiones de titularidad del derecho funerario en el Cementerio de Los Llanos con carácter perpetuo, en los términos que prevén el Reglamento de Cementerios y la Ordenanza Municipal correspondiente.

Titular Anterior	Nuevo Titular	C	F	Nº
Ayuntamiento	M Jesús García Rodríguez	2005	6	5
Ayuntamiento	Juan Antonio Garía Hebrero	2005	6	6
Ayuntamiento	José Baguenas De Madre	2005	6	7
Ayuntamiento	Jerónimo García Fernández	2005	7	4

## 9. Devoluciones de garantías definitivas.

### 9.1. Solicitud de devolución de garantía definitiva contrato garantizado: obras de limpieza y adecuación de los márgenes del río Zapardiel de Medina del Campo.

Vista de la solicitud efectuada por la mercantil CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO S.A , mediante escrito de fecha 16 de noviembre de 2014 y que tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento el día 18 de noviembre de 2014 con el número de registro 2014014240, en el que se solicita devolución de la fianza depositada para responder de las obligaciones derivadas del "contrato de obras de limpieza y adecuación de los márgenes del Río Zapardiel" por importe de 7.534,18€ , así como el informe emitido por el director de las obras y la Intervención de fondos del Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes que son siete de los siete que legalmente la componen, **acuerda:**



**Autorizar** la devolución de garantía definitiva del contrato de obras de limpieza y adecuación de los márgenes del Río Zapardiel” por importe de 7.534,18 €, a la mercantil CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO S.A

### **9.2. Solicitud de devolución de garantía definitiva contrato aprovechamiento agrícola Medina-Gomeznarro, lote 8.**

Vista de la solicitud efectuada por D. José Lucas de Cáceres mediante escrito de fecha 26 de enero de 2015 , con entrada en el registro general de este Ayuntamiento el día 27 de enero de 2015 y número de orden 2015000905 en el que se solicita devolución de la fianza depositada para responder de las obligaciones derivadas del contrato de aprovechamiento agrícola Medina- Gomeznarro, lote 8, por importe de 1955 €, así como el informe emitido por el delineante municipal y de la Intervención de fondos del Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes que son siete de los siete que legalmente la componen, **acuerda:**

**Autorizar e** la devolución de garantía definitiva del contrato de aprovechamiento agrícola Medina-Gomeznarro, lote 8, parcelas 5187 y 5148 del polígono 5, por importe de 19,55 € a favor de D. José Lucas de Cáceres.

### **9.3. Solicitud de devolución de garantía definitiva contrato garantizado: servicios de conservación del alumbrado público y otras.**

Vista de la solicitud efectuada por la mercantil ELECTRICIDAD MAFER S.L, mediante escrito de fecha 17 de febrero de 2015 y que tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento el día 17 de febrero de 2015 con el número de registro 2015001999, en el que se solicita devolución de la fianza depositada para responder de las obligaciones derivadas del contrato de servicios de conservación del Alumbrado Público y otras infraestructuras eléctricas de Medina del Campo “ por importe de 4.226,69 €, así como el informe emitido por la Coordinadora de Servicios y la Intervención de fondos del Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes que son siete de los siete que legalmente la componen, **acuerda:**

**Autorizar** la devolución de garantía definitiva del contrato de servicios de conservación del Alumbrado Público y otras infraestructuras eléctricas de Medina del Campo por importe de 4.226,69 €, a la mercantil ELECTRICIDAD MAFER S.L

### **10. Adhesión al Fondo de solidaridad de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid para la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo 2015.**

Visto el expediente tramitado dirigido a la aportación del Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo al Fondo Provincial para la financiación de proyectos de cooperación internacional al desarrollo en el ejercicio 2015 de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid.

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes que son siete de los siete que legalmente la componen, **acuerda:**

**Primero.- Aprobar** la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo al Fondo Provincial de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid para la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo en el ejercicio 2015.

**Segundo.- Aprobar** el gasto por importe de 2.500 € con cargo a la aplicación presupuestaria 231249000.



### **11. Aprobación de las bases de la convocatoria para la concesión de ayudas al transporte escolar curso 2015/2016.**

Visto el expediente y los informes de Intervención y de la técnico de gestión del Área de Juventud, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes que son siete de los siete que legalmente la componen, acuerda:

**Primero.-** Aprobar las bases, incluidas en el expediente, que regirán la convocatoria para la concesión de ayudas al transporte escolar para el curso 2015/2016.

**Segundo.-** Efectuar convocatoria pública mediante la publicación de anuncios comprensivos de un extracto de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de edictos y página web institucional, para información pública.

**Tercero.-** Aprobar el gasto por importe de 7.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3371/48003

### **12. Aprobación de las bases de la convocatoria bases de la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones a asociaciones juveniles del municipio de Medina del Campo para actividades juveniles durante el año 2015.**

Visto el expediente tramitado dirigido a la concesión en régimen de concurrencia competitiva dirigido a la concesión en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones a asociaciones y entidades juveniles sin ánimo de lucro del municipio de Medina del Campo para la realización de actividades juveniles durante 2015.

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes que son siete de los siete que legalmente la componen, **acuerda:**

**1º.- Aprobar las bases** incluidas en el expediente que regirán la convocatoria de para la concesión de subvenciones a asociaciones juveniles del municipio de Medina del Campo para actividades juveniles durante 2015.

**2º.- Efectuar convocatoria pública** mediante publicación de anuncios comprensivos de un extracto de las Bases, en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios del Centro de Información Juvenil y página web institucional, para información pública.

**3º.- Aprobar el gasto** por importe de 1.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3371/48004.

### **13 Aprobación, si procede, licencia de primera ocupación o utilización para vivienda unifamiliar en la calle Santa Teresa de Jesús núm. 27 de Medina del Campo.**

**PRIMERO.-** Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 2 de agosto de 2013, se concedió licencia de obra para la siguiente actuación:

Promotor: D. Raúl Pérez García.

Emplazamiento: C/ Santa Teresa de Jesús nº 27 (catastralmente nº 25), Medina del Campo.

Obras autorizadas: Demolición de edificación existente y construcción de vivienda unifamiliar entre medianeras.



**SEGUNDO.-** El 4 de mayo de 2015, se presenta por D. Raúl Pérez García, solicitud de licencia de primera ocupación o utilización de la instalación mencionada en el apartado anterior. El 27 de julio y el 10 de agosto de 2015, se presenta documentación complementaria. En estos tres momentos presenta la siguiente documentación:

Certificado final de obra visado por colegio oficial.  
Documentación que incluye las modificaciones introducidas durante la ejecución de la obra.  
Presupuesto final de obra visado colegio oficial.  
Resguardo acreditativo de haber abonado la tasa por la expedición de la licencia de primera ocupación  
Informe de control y ensayo del ruido, justificante del cumplimiento de la normativa.  
Copia de alta en la tasa por recogida de basuras sellada por la oficina de gestión tributaria.  
Copia del impreso de declaración catastral presentado en el Catastro Inmobiliario.

**TERCERO.-** El 10 de agosto de 2015 se emite informe técnico favorable por parte de la arquitecta técnica municipal. Igualmente, el técnico de Administración General emite informe favorable el día 12 de agosto de 2014.

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Primera.- Se tiene en cuenta lo que pone de manifiesto el arquitecto técnico municipal en su informe técnico favorable:

“El instrumento de planeamiento general vigente en el municipio es el documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Medina del Campo, aprobado definitivamente de forma parcial mediante ORDEN FOM/1408/2008, de 30 de julio (BOCyL nº 148 de 1 de agosto de 2008). Dicha orden ha sido publicada en el BOP, de 20 de septiembre de 2.008.

Mediante la ORDEN FOM/332/2011, de 28 de febrero, se aprueba definitivamente la Modificación nº 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Medina del Campo. Dicha Orden ha sido publicada en el BOCyL nº 66 de 5 de abril de 2.011.

Según el documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Medina del Campo, la parcela objeto del proyecto, está clasificada como suelo urbano consolidado, y calificada con la ordenanza “Nueva edificación en casco histórico” (R3).

La parcela se sitúa dentro del ámbito de aplicación del Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Medina del Campo.

Parte de la parcela está incluida en el entorno de protección del Bien de Interés Cultural del Palacio de Los Dueñas.

La ordenanza “Nueva edificación en Casco Histórico” (R3) tiene unas condiciones de edificación, de uso y estéticas establecidas en los artículos 205 a 215 de las Ordenanzas del Normativa del Plan.

Con fecha 2/8/2013 existe acuerdo de Junta de Gobierno Local, por el que se concede licencia de obra mayor para ejecutar las obras “Construcción de vivienda unifamiliar entre medianeras”, en calle Santa Teresa de Jesús, nº 27 de Medina del Campo, en una parcela con referencia catastral 9552031UL3795S0001QA. con un presupuesto de ejecución material de 300.319,80 €.

Con fecha 4/5/2015 D. Raúl Pérez García con DNI 12325533-V, presenta solicitud de licencia de primera ocupación para “Construcción de vivienda unifamiliar entre medianeras”, en calle Santa Teresa de Jesús, nº 27 de Medina del Campo, en una parcela con referencia catastral 9552031UL3795S0001QA, con un presupuesto de ejecución material de 300.319,80 € adjuntando la siguiente documentación

Certificado y presupuesto final de obra.  
Memoria final de los resultados obtenidos en la intervención arqueológica llevada a cabo.  
Informe de ensayo y control del ruido que justifica el cumplimiento de la normativa en materia de ruido.  
Recibo acreditativo del pago de tasa por expedición de licencia de primera ocupación.  
Recibo acreditativo del pago de tasa por recogida de basuras.  
Copia del impreso de la declaración catastral.



Certificados de recepción y gestión de residuos generados en la construcción.  
Certificado de titularidad de cuenta bancaria.

Con fecha 27/7/2015 D. Raúl Pérez García con DNI 12325533-V, presenta la siguiente documentación en respuesta al informe de subsanación emitido el 20 de Julio de 2015:

Planos FINAL DE OBRA visados de COTAS, SUPERFICIES Y DISTRIBUCIÓN en las que se reflejen TODAS las modificaciones introducidas en el proyecto durante la ejecución de las obras respecto al proyecto aprobado

Documentación que acredita las modificaciones del saneamiento, en cuanto a la arqueta de separación de grasas en la zona del garaje así como del sistema de ventilación con salida al exterior a través de la fachada ventilada en cumplimiento de la Sección HS 3 de Calidad de aire interior del Documento Básico Salubridad (DB HS) del Código Técnico de la Edificación,

Documentación que acredita que se ha instalado y señalado el extintor portátil previsto en la zona de aparcamiento, según lo establecido en el apartado 2 de la Sección SI 4 de Instalaciones de protección contra incendios

Con fecha 10/8/2015 D. Raúl Pérez García con DNI 12325533-V, presenta la siguiente documentación en respuesta al informe de subsanación emitido el 5 de Agosto de 2015:

Justificación de que los cerramientos que comprenden la envolvente del aparcamiento de vehículos ( en su totalidad) cumple las condiciones de las zonas de riesgo especial integradas en edificios. En cumplimiento de la Sección SI 1 de Propagación interior del Documento Básico Seguridad en caso de incendio (DB SI) del Código Técnico de la Edificación, Tabla 2.2.

Justificación de que las modificaciones realizadas con respecto al proyecto inicial , en cuando a distribución de la planta bajo cubierta en concreto zona de lavado, cumple con las condiciones generales para el uso de vivienda establecidas en la documentación normativa del Plan General de Ordenación Urbana y del Plan especial del Conjunto Histórico de Medina del Campo.

**Segunda.-** Atendiendo al Informe jurídico favorable que emite el Técnico de Administración General, que en su fundamentación jurídica refleja lo siguiente:

“Primero.- Régimen jurídico: Se trata de un acto de uso del suelo que requiere la obtención de licencia urbanística por imponerlo así el artículo 97.1.e) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCYL, en adelante) y el artículo 288.b) 3º del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCYL, en lo sucesivo).

El instrumento de planeamiento general vigente en el municipio es el documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Medina del Campo, aprobado definitivamente de forma parcial mediante ORDEN FOM/ 1408/2008, de 30 de julio (BOCyL nº 148 de 1 de agosto de 2008). Dicha orden ha sido publicada en el BOP, de 20 de septiembre de 2.008, y su entrada en vigor, en virtud de lo establecido en el artículo 182 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, al día siguiente de su publicación en el BOP.

Las licencias urbanísticas, se conceden salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros (art. 98 LUCYL).

El plazo para dictar resolución, conforme al artículo 296 del RUCYL es de tres meses. Transcurrido el plazo citados sin que se haya resuelto la solicitud, la licencia de primera ocupación deberá entenderse denegada conforme a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LUCYL, entendiéndose, por tanto, el silencio como de carácter negativo

La concesión de la licencia de primera ocupación habilita al titular para contratar definitivamente sus servicios con las compañías suministradoras, de acuerdo con lo establecido en el artículo 302 del RUCYL.

Segundo.- Tramitación: Se ha cumplido al respecto lo que establecen los artículos 98 y 99 LUCYL y 299 del RUCYL. Con la solicitud se ha adjuntado la documentación exigida por los artículos 293.2.d) del RUCYL y 443 del Plan General de Ordenación Urbana de Medina del Campo de 2008.

Tercero.- Informe técnico: Figura en el expediente y en él no constan inconvenientes para la concesión de la licencia solicitada siempre que se cumplan las condiciones específicas que establece.



Cuarto.- Observaciones o condiciones que se hacen constar: Regirán las condiciones generales aprobadas que se incorporarán a la notificación de la concesión de la licencia y las específicas que se enumeran en el informe técnico.

Por otro lado, atendiendo a la ejecución de un hueco en la parte trasera de la vivienda, debemos indicar que esta licencia se concede salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros (de acuerdo con el art. 98 de Ley de Urbanismo de Castilla y León y 12 del Decreto de 17 de Junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales). Las cuestiones entre particulares quedan reservadas, en todo caso, al ámbito jurisdiccional civil y que, por tanto, la Administración no puede entrar a definir -directa o indirectamente- cuestiones que excedan del ámbito de sus competencias. Se trata, en definitiva de una cláusula que obliga a la Administración municipal a conceder la licencia solicitada sin tener en cuenta cuestiones meramente civiles y que niega al particular al que se le conceda licencia el derecho a extender los efectos de la licencia concedida más allá de lo que se derive del régimen administrativo en el que toda licencia se sustenta.

Es decir, en ningún caso podrá considerarse la concesión de la licencia como signo o justificante que ampare o reconozca la constitución o existencia de servidumbre alguna, ni de vistas ni de luces sobre el predio colindante. Para la constitución de dichas servidumbres habrá que estar a lo dispuesto en el Código Civil.

Quinto.- Órgano municipal competente: Por lo que respecta al órgano municipal competente para el otorgamiento de la licencia, hay que indicar que conforme al artículo 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: "El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta las siguientes atribuciones: (...): q. El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local". No obstante, en virtud de Decreto nº 2015001175, de 15 de junio de 2015, punto 1.1.5º, esta facultad, en cuanto a las construcciones de nueva planta, está delegada en la Junta de Gobierno Local. Por lo tanto éste es el órgano competente, tanto para conceder como para denegar el otorgamiento de la licencia urbanística de primera ocupación o utilización".

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015, por unanimidad de todos sus miembros presentes que son siete de los siete que legalmente la componen, Acuerda:

**Primero.- CONCEDER** a D. Raúl Pérez García, licencia de primera ocupación para la obra consistente en "Demolición de edificación existente y construcción de vivienda unifamiliar entre medianeras" sita en la C/ santa Teresa de Jesús nº 27 (nº 25 catastralmente), de Medina del Campo, con referencia catastral: 9552031UL3795S0001QA; ejecutada según Proyecto de Demolición y Estudio Básico de Seguridad y Salud del proyecto de demolición, Proyecto Básico y Proyecto de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud del proyecto de ejecución, redactados todos ellos por el Arquitecto D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Luisa Gómez Rodríguez, con un presupuesto de ejecución material de 300.319,80 €, siempre y cuando se cumpla con a los siguientes condicionantes:

La licencia ampara exclusivamente a los actos de uso del suelo ejecutados conforme a la licencia de obra otorgada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno local de 2 de agosto de 2013; sin perjuicio de la obligatoriedad de obtener las precisas autorizaciones por la Administración competente

La licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, en cumplimiento del artículo 291 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. aprobado mediante Decreto 22/2004 de 29 de Enero.

La licencia no ampara la autorización para vado de vehículos.

**Segundo.-** Es decir, en ningún caso podrá considerarse la concesión de la licencia como signo o justificante que ampare o reconozca la constitución o existencia de servidumbre alguna, ni de vistas ni de luces sobre el predio colindante. Para la constitución de dichas servidumbres habrá que estar a lo dispuesto en el Código Civil.

**Tercero.- NOTIFICAR** este acuerdo a los promotores.





#### **14. Asuntos de urgencia.**

Por unanimidad de los presentes, la Junta de Gobierno Local acuerda declarar urgentes el tratamiento y resolución de los siguientes asuntos:

##### **14.1. Solicitud de subvención a convocatoria de ayudas para instalaciones deportivas municipales relativas a la construcción, mejora, conservación, ampliación o remodelación de las instituciones de titularidad municipal o federativa en las que se realicen actividades de fomento de fútbol no profesional.**

Al amparo de lo que establece la Orden indicada la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes que son siete de los siete que legalmente la componen, **acuerda:**

**Primero.-** Solicitar subvención para ayudas para instalaciones deportivas municipales relativas a la construcción, mejora, conservación, ampliación o remodelación de las instituciones de titularidad municipal o federativa en las que se realicen actividades de fomento del fútbol no profesional, de acuerdo al convenio suscrito entre el Consejo Superior de Deportes y la Real Federación Española de Fútbol al amparo de la circular 56/2015 del Consejo Superior de Deportes.

**Denominación:** Trabajos de mejora, conservación y remodelación del campo de fútbol de césped artificial existente en el polideportivo Pablo Cáceres.

**Segundo.-** Aceptar todas y cada una de las condiciones que establece la norma que regula la subvención y comprometerse a que, en caso de que la subvención se conceda, se realicen las gestiones que procedan con el objeto de que la cantidad no subvencionada hasta cubrir el coste total de la actuación se aporte con cargo al presupuesto municipal siempre que sea posible.

#### **15. Informes, ruegos y preguntas.**

No hubo.

No habiendo más asuntos de que tratar, a las once horas y treinta y cinco minutos, terminó la sesión de la que se extiende esta acta que recoge lo que se trató y los acuerdos que se adoptaron, firmando la Sra. Alcaldesa, conmigo, el Secretario General Acctal, que doy fe.